



Radicado No: 20222120025201

Fecha: 29-07-2022

Bogotá, D.C.
212

SECRETARÍA COMÚN DE PROCESOS FISCALES

NOTIFICACIÓN POR AVISO WEB

Señor
JHON JAIRO ESCOBAR ESCOBAR

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

RADICACIÓN: RF-212-340-2022
ORIGEN: HF-2022-GSIX-AFG-HF-001
CONTRA: Jhon Jairo Escobar Escobar
ENTIDAD: Contraloría Departamental de Vaupés

En cumplimiento a lo ordenado por la Directora de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva (E) de la Auditoría General de la República, mediante auto nro. 0508 calendado el 29 de junio de 2022, *“Por medio del cual se ordena abrir un proceso de responsabilidad fiscal”*, y en atención a lo dispuesto en el numeral cuarto del mismo proveído, y ante su no comparecencia a la notificación personal y por no haberse podido entregar la copia de la providencia por medio de la notificación por aviso, procede la notificación por aviso WEB de que trata el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se surte a través de la presente comunicación y la publicación en la página Web de la AGR del auto anteriormente mencionado, expedido por este mismo despacho.


Cabe resaltar que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso en la página Web de la AGR y que contra el auto nro. 0508 calendado el 29 de junio de 2022, por expresa disposición del artículo 40 de la Ley 610 de 2000, no procede recurso alguno.

Atendiendo lo anterior y para acceder al contenido del auto que se notifica mediante

la página Web de la AGR, es necesario que se comuniquen con la Secretaria Común de Procesos Fiscales, mediante la cuenta de correo electrónico secretariaprosesosfiscales@auditoria.gov.co, con el fin de suministrarles la contraseña de acceso a la providencia.

“La AGR, prohíbe de manera expresa cualquier práctica de soborno, en favor propio o de un tercero, para que un servidor público de la AGR haga o deje de hacer una actividad, en contra del ordenamiento legal. Norma ISO 37001:2016”.

Atentamente,


DAMARYS JINETH GARAY R.
Con funciones
Secretario Común de Procesos Fiscales (AF)